



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas

**MAT: ASIGNACION DE FUNCIONES  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS, PREINFORME N°672 DE 2015,  
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**

**DECRETO ALCALDICIO N°1.471**

**MONTE PATRIA: 26 de Enero del 2018.**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República :
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - El Acta de Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre 2016;
  - El Decreto Alcaldicio n° 14.729 del 06.12.2016 donde señala la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07.12.2016, que autoriza el Nombramiento de Sr. Robinson Lafferte Cortes;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
  - Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15.12.16, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
  - Decreto Alcaldicio N° 15.913 de fecha 06.12.17, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
  - Decreto Alcaldicio N°1.230, de fecha 23 de Enero de 2018, que Aprueba Organización Interna de la Dirección de Administración y Finanzas.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el marco del Pre-informe N°672, de 2015, de la Contraloría Regional de Coquimbo, respecto del resultado de la Auditoría practicada a la Municipalidad de Monte Patria, año 2014, en el numeral 3.2, letra b), del Punto 1, Aspectos de Control Interno, el referido ente fiscalizador observó que la conciliación bancaria no cuenta con evidencias de revisión por parte de un superior jerárquico del funcionario que las realiza, conforme lo previsto en el numeral 59 de la Resolución Exenta N°1.485 de 1996, que Aprueba normas de Control Interno de la Contraloría General de la República, en relación a la asignación, revisión y aprobación del Trabajo del Personal.
  2. Que de acuerdo a lo observado en el Pre-Informe N°672 de 2015, resulta necesario asignar funciones y responsabilidades, en lo relativo a las conciliaciones Bancarias del Municipio.
- Decreto Alcaldicio N°1.470, de fecha 26 de Enero de 2018, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°9.292, de fecha 20 de Agosto de 2015, de Asignación de funciones Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETA:**

1. **ASIGNESE,** a Doña Zenet Castillo Castillo, Grado 14º, de la Planta Contrata, la función de confeccionar las **Conciliaciones Bancarias**, del Municipio de Monte Patria, las que deberán encontrarse actualizadas y no contener diferencias, especialmente respecto del saldo contable utilizado con el monto establecido en el libro mayor contable correspondiente a cada año, y **Activo Fijo** donde debe controlar las incorporaciones, las bajas, los traslados y exclusión de bienes adquiridos, además considerar las respectivas actualizaciones y depreciaciones según corresponda, y su correspondiente análisis con los mayores contables de las cuentas de bienes de uso.

MUNICIPALIDAD  
MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE  
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°  
031666.

FECHA  
29 ENE 2018

CURSADO SIN  
OBSERVACIONES

CURSADO CON  
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL



2. **ASIGNESE**, a Doña NILDA JOPIA TELLO, Jefe de Contabilidad, Grado 11º de la Planta Jefatura, quien le subrogue, la función de supervisar, bajo su responsabilidad, que las conciliaciones bancarias se encuentran al día y confeccionadas sin diferencias. Además, deberá en la medida que sea necesario, examinar sistemáticamente el trabajo desempeñado por doña Zenet Castillo Castillo, conforme las funciones que le fueron asignadas precedentemente.
3. **ESTABLEZCASE**, que la Jefe de Contabilidad, o quien le subrogue, cada fin de semestre, deberá evaluar y aprobar el trabajo desempeñado por la funcionaria a cargo de confeccionar las conciliaciones bancarias, con el objeto de asegurar que estas se encuentran correctamente actualizadas y sin errores o diferencias.



ANÓTESE REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL  
*Bernardita Cortes Gomez*  
29/01/2018

ALCALDE (s)

COE/BBR/coo

Distribución:

- D.A.F.
- Secretaría Municipal.
- C.c. Archivo